



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G109330118

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HM/MP/MLPXO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi Original
Oficio y Remisiones
30-01-2018

OFICIO N° MICH/GA/04/265/2018
BITÁCORA: 16/G1-0933/01/18

Morelia, Michoacán, 25 de Enero de 2018



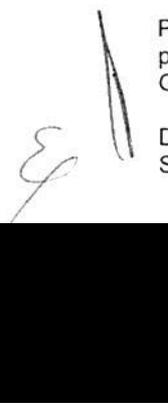
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3174/2012 de fecha 31 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 5.390 Metros cúbicos | 1 | 102 | 102 | 18338109 | 18338109 |
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3.773 Metros cúbicos | 1 | 103 | 103 | 18338110 | 18338110 |
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.964 Metros cúbicos | 6 | 104 | 109 | 18338111 | 18338116 |
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 6.459 Metros cúbicos | 1 | 110 | 110 | 18338117 | 18338117 |
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 4.521 Metros cúbicos | 1 | 111 | 111 | 18338118 | 18338118 |
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 49.090 Metros cúbicos | 7 | 112 | 118 | 18338119 | 18338125 |
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.592 Metros cúbicos | 1 | 119 | 119 | 18338126 | 18338126 |
| 2.- La Frac. del Lado Nte. del P.R.D. Los Tejamaniles o Mesa de Los Tejamaniles, Zinapécuaro, D-16-110-TEJ-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.208 Metros cúbicos | 1 | 120 | 120 | 18338127 | 18338127 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/265/2018
BITÁCORA: 16/G1-0933/01/18

Morelia, Michoacán, 25 de Enero de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAF/MLPNO